

Términos de Referencia

Consultoría: “Acompañamiento técnico en el proceso de estudio y elaboración del nuevo Código Civil de El Salvador”

I. Marco de referencia

La Constitución de la República de El Salvador, reconoce en su artículo 1 a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual se encuentra organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común; y en su artículo 3 que todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, el bienestar y la justicia social, en condiciones de igualdad desprovistas de diferencias basadas en nacionalidad, raza, sexo, religión o en cualquier otro tipo de discriminación.

En consideración de que a través del derecho civil se regulan derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, lo cual se encuentra sistematizado normativamente en nuestro Código Civil, este debe encontrarse en concordancia con la realidad nacional sin contrariar las disposiciones constitucionales, la legislación nacional en su conjunto y los instrumentos internacionales suscritos por el país. Por ello, y teniendo en cuenta que el Código Civil de El Salvador vigente data del año 1860, es necesario contar con una nueva normativa con disposiciones acordes con las nuevas concepciones jurídicas, la jurisprudencia, doctrina moderna y las normas internacionales.

Por tanto, para dar continuidad a la actualización normativa en nuestro ordenamiento jurídico y hacer una integración de los nuevos conceptos y disposiciones establecidas por leyes nacionales y normativas internacionales, el Instituto Nacional Demócrata (NDI) junto a la Subcomisión para el Estudio Técnico del Nuevo Código Civil, a través de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa de El Salvador, impulsan el proyecto para la elaboración de un nuevo Código Civil, con el fin de actualizar lo preceptuado en la normativa civil vigente, mediante la incorporación de disposiciones modernas e innovadoras que reflejen la realidad de nuestro país.

II. Objetivo

Objetivo General

Elaborar una propuesta de un nuevo Código Civil a través de un proceso de análisis técnico-jurídico y debate público participativo.

Objetivos Específicos

- Revisar y recopilar aquella información nacional e internacional, que permita crear un código civil de acuerdo a las leyes vigentes.
- Realizar procesos consultivos plurales para obtener comentarios técnicos que favorezcan el contenido de la normativa.
- Sistematizar la información de los procesos de consulta a fin de sintetizar los principales aportes que garanticen un nuevo Código Civil.
- Elaborar una propuesta de redacción para el articulado del nuevo Código Civil, garantizando la técnica legislativa.
- Realizar un análisis de impacto económico, institucional y social, de la nueva normativa civil para identificar costos presupuestarios y todos aquellos elementos que deberán de crearse o modernizarse para la efectiva aplicación del Código Civil.

III. Funciones y tareas

- **Fase 1. Investigación y recopilación de información.**
 - a. Elaborar el plan de trabajo y presupuesto de acompañamiento técnico, conforme a los objetivos, cronograma y productos esperados que se determinan en los términos de referencia.
 - b. Elaborar la estrategia de implementación de las actividades identificadas y el cronograma de ejecución.
 - c. Estado del arte de la temática que permita identificar la información de carácter técnico, jurídico y doctrinario, para la elaboración de la normativa.
 - d. Investigación del derecho comparado que permita obtener insumos técnicos que faciliten la elaboración de la normativa.
- **Fase 2. Participación ciudadana,**
 - a. Desarrollar diferentes metodologías de acuerdo a las consultas, diálogos o talleres que se llevarán a cabo con ciudadanos, expertos, universidades, academia y/o instituciones públicas o privadas.
 - b. Sistematizar la información de cada actividad realizada.
- **Fase 3. Análisis de impacto y redacción del articulado.**
 - a. Realizar un análisis del impacto económico e institucional que tendrá la aplicación de la nueva legislación.

- b. Realizar un análisis del impacto social.
 - c. Aplicar la técnica legislativa en la redacción de la nueva normativa.
 - d. Proponer una redacción de la nueva normativa a partir de toda la información recopilada.
- **Además, de lo anterior, el consultor o consultora deberá:**
- a. Emitir opinión técnica, en caso de ser necesario, sobre la metodología y las actividades propuestas o ejecutadas por el equipo técnico de la Asamblea Legislativa.
 - b. Organizar y acompañar a las reuniones de trabajo.
 - c. Proponer actores que deberían ser incorporados en los procesos de consulta.
 - d. Elaborar informes de avances sobre el proceso.
 - e. Todas aquellas tareas encomendadas por el equipo de NDI o la Subcomisión para el Estudio Técnico del nuevo Código Civil, de la Asamblea Legislativa de El Salvador.

IV. Productos esperados

Producto 1. Plan y cronograma de trabajo.

Producto 2. Sistematización de la información, nacional e internacional que sirva de insumo para elaborar la normativa.

Producto 3. Sistematización de las diferentes consultas realizadas.

Producto 4. Anteproyecto del nuevo Código Civil y análisis de impacto social, económico e institucional.

V. Requisitos

1. Profesional universitario graduado en ciencias jurídicas, con maestría o doctorado en derecho privado o civil.
2. Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio del derecho privado.
3. Experiencia en diseño de metodologías, conducción y facilitación de reuniones, talleres, seminarios y consultas ciudadanas.
4. Conocimientos técnico jurídicos sobre el derecho civil, procesal civil, mercantil y/o cualquier otra rama relacionada al derecho privado.
5. Capacidad en el manejo de relaciones interinstitucionales e interpersonales.
6. Habilidades para la redacción de informes, reportes y documentos de trabajo.
7. Dominio de las tecnologías de la información y comunicación.
8. Experiencia en técnica legislativa y en la redacción de anteproyectos legislativos

VI. Contratación y desembolsos.

El período de la consultoría será de ocho (8) meses, comprendidos entre los meses de mayo y diciembre del año 2022. Podrá ampliarse el plazo de común acuerdo entre las partes involucradas.

Para la presente consultoría, los pagos serán parciales de acuerdo a los productos aprobados según el siguiente detalle:

Hito	Porcentaje a pagar
Producto 1	20%
Producto 2	20%
Producto 3	30%
Producto 4	30%

VII. Aplicación.

- La oferta técnica y económica debe presentarse de manera digital en un mismo archivo guardado con la denominación: "ApellidoNombre_ConsultorXX", en formato PDF, a la siguiente dirección electrónica: sgarcia@ndi.org, con copia a rmolina@ndi.org.
- La oferta técnica y económica deberán incluir:
 - Hoja de vida de la persona que aplique a la presente consultoría.
 - Metodología de trabajo para el desarrollo de la consultoría.
 - Cronograma de actividades conforme a los productos y plazos establecidos en la consultoría.
 - Carta de interés donde exponga sus intenciones, credenciales y motivaciones de aplicar a la consultoría;
 - La propuesta económica debe incluir el presupuesto detallado por rubro, tarifa y demás gastos que puedan presentarse en el desarrollo de la consultoría.
- La fecha límite para el envío de aplicaciones es el 21 de mayo de 2022 a las 23:00 horas (hora de El Salvador). Esta fecha podrá extenderse en caso de existir una segunda convocatoria.